# RESOLUCIÓN No. 002-SG-PROASOL-2025

**PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA (PROASOL).** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** Para resolver la solicitud realizada por la Licenciada Alma Lorena Díaz Torrez en su condición de Gerente Administrativo del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), mediante Memorándum GA-PROASOL-022-2025 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), recibido en Secretaría General el dieciocho (18) de febrero del presente año, a través del cual solicita a la Abogada Yesica Carolina Molina Romero, Secretaria General emita Resolución Oficial para Inicio del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE".**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, establece "*Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la Autoridad competente*". .

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establece: "*Adoptada la decisión inicial de contratación, mediante resolución interna que dictará al efecto el órgano responsable de la contratación o el titular de la unidad técnica en quien se delegue esta facultad, según dispone el artículo 51 de este Reglamento, se procederá a preparar los Pliegos de Condiciones de la Licitación, las bases del concurso o los documentos de precalificación cuando correspondan*".

**CONSIDERANDO:** El Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece "*La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación*".

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 360, "*Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley*".

**CONSIDERANDO:** Que el Programa de Acción Solidaria (PROASOL), está llevando a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE",** el cual tiene como propósito entregar a los Centros Educativos del Sistema Educativo Nacional (Bandas de Guerra),

a los jóvenes en situación de vulnerabilidad, reanudando espacios que fortalecen la educación integral y experiencias culturales, promoviendo el desarrollo del civismo e identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que consta en el expediente de mérito el Memorándum CTPPP-028-2025 de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitido por la Coordinación Técnica de Programas y Proyectos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) con **Vo. Bo.** de la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), mediante el cual solicita se realicen los trámites administrativos para la compra de instrumentos musicales para conformar doscientos (200) bandas de guerra, de las cuales cada banda será conformada por: seis (6) tambores, un (1) redoblante, un (1) bombo, una (1) tarola, un (1) par de platillos, una (1) lira y una (1) trompeta, con el objetivo de suministrar instrumentos musicales (bandas de guerra). Se adjunta la ficha técnica, perfil del proyecto y disponibilidad presupuestaria del **PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE.**

**CONSIDERANDO:** Que según Memorándum CTPPP-035-2025 de fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Coordinación Técnica de Programas y Proyectos, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) la Disponibilidad Presupuestaria para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE"** en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y clasificado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Acción Solidaria (PROASOL).

**CONSIDERANDO:** Que según Memorándum SGP-012-PROASOL-2025 del diez (10) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) emitido por la Subgerencia de Presupuesto del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), confirma la Disponibilidad Presupuestaria para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE"**, la cual se detalla a continuación:

| INSTITUCIÓN | UE | PROG | ACT/OBRA | OBJ GTO | Nombre de la adquisición | Monto Estimado (L) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 417 | 002 | 011 | 004 | 54110 | Ayuda social a personas | L 8,796,600.00 |

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GA-PROASOL-024-2025 de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), solicita a la Licenciada Olga Lydia Díaz Meléndez, Directora

Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL, la Autorización de inicio del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE".**

**CONSIDERANDO:** La Dirección Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), bajo Memorándum DE-PROASOL-No-023-2025 de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), remite a la Gerencia Administrativa la **AUTORIZACIÓN** para iniciar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE".**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, establece los montos exigibles a aplicar para las distintas licitaciones. Por lo antes mencionado, el presente proceso de Licitación Pública Nacional se enmarca específicamente en el numeral tres (3) **"Contratos de Suministros de Bienes y Servicios", por un monto de L 1,000,000.01 en adelante.**

**CONSIDERANDO:** La Ley de Contratación del Estado en su Artículo 23 establece lo siguiente: Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados. Asimismo, el Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa: *"La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con lo que se entenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la Aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento".*

**POR TANTO:**

**EL PROGRAMA DE ACCION SOLIDARIA (PROASOL),** en uso de las facultades conferidas y en aplicación de los Artículos 360 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, 7, 11 numeral 1 letra b), 23, 26, 38 numeral 1), 41 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 18, 37, 38, 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y el Artículo 111 del Decreto Legislativo No. 04-2025 publicado en fecha 06 de febrero de 2025 en el Diario Oficial La Gaceta en su edición No. 36,759 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), dé inicio al Procedimiento de Contratación y se proceda a preparar los Pliegos de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE".** En virtud que se cumpla con los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa legal aplicable vigente al procedimiento establecido.

**SEGUNDO:** Comunicar a las unidades competentes del Programa de Acción Solidaria (PROASOL) que continúen con el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PROASOL-001-2025** para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL PROYECTO PROMOVIENDO LA CULTURA, EL ARTE Y EL DEPORTE".**

**CÚMPLASE.**

**LICDA. OLGA LYDIA DIAZ MELÉNDEZ**
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**ABG. YESICA CAROLINA MOLINA ROMERO**
**SECRETARIA GENERAL**